

Sunchales, 13 de junio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 394 / 2005

VISTO:

Las Resoluciones N° 344/98 y 345/98, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 344/98 establece la recopilación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que regulan deberes y derechos de la comunidad de Sunchales;

Que al ser ejecutada la normativa señalada, por personal del Concejo Municipal a través de la Resolución N° 345/98, se autorizó abonar a partir del 1°/06/98 el pago de un Suplemento Adicional No Remunerativo;

Que actualmente se mantiene el compromiso de efectuar los trabajos de recopilación de normas que componen el archivo del Concejo Municipal;

Que al desenvolvimiento de la rutina de trabajos administrativos del Cuerpo Legislativo Municipal se van agregando nuevas tareas, como atención Defensoría del Pueblo y oficina Defensa del Consumidor;

Que todo ello implica una mayor carga de trabajo en la tarea diaria desarrollada por el personal administrativo del Concejo, que desempeña con un alto grado de rendimiento y responsabilidad lo encomendado;

Que los constantes incrementos producidos por la devaluación asimétrica y por ende la actualización de los haberes de los empleados adscriptos al Concejo Municipal, hacen factible una recomposición del Adicional no Remunerativo;

Que por estas razones, se hace necesario ajustar los montos dispuestos por Resolución N° 345/98;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 394 / 2005

Art. 1°: Abónese a partir del 1°/06/2005 en concepto de Suplemento Adicional No Remunerativo al personal del Concejo Municipal lo siguiente:

Sra. Olga Ghiano \$ 420.-

Srta. Graciela Rojas \$ 380.-

Art. 2°: Impútese las erogaciones a la Partida Gastos Concejo Municipal, Sub Partida Gastos Diversos del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 3°: Deróguese la Resolución N° 345/98.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.-

DEROGADA